

Tres etarras, juzgados

MADRID, 7 (DI6). - Tres jóvenes alaveses, presuntos etarras, fueron juzgados en la mañana de ayer por la Sala II de lo penal de la Audiencia Nacional, por presuntos delitos de terrorismo y tenencia ilícita de explosivos y armas.

César Izar de la Fuente, José Ramón Ruiz de Gauna y Alberto Olalde se reconocieron militantes de ETA y rechazaron «el tribunal español, porque es el pueblo vasco el único que nos puede juzgar». Por este motivo se negaron a responder a las preguntas del ministerio fiscal.

A la llegada de los acusados al Palacio de Justicia, conducidos directamente desde la cárcel de Soria, un centenar de amigos y familiares de los encausados prorrumpieron en aplausos y al gritar César Izar «Gora Euskadi Askatuta» corearon el grito y se produjo un momento de tensión.

Una vez dentro de la reducida sala, en la que únicamente pudieron entrar los familiares de los presuntos etarras y varios policías de paisano, así como los informadores, el fiscal comenzó el interrogatorio con César Izar de la Fuente.

«Somos de ETA»

Preguntado Izar de la Fuente si pertenecía a algún grupo ideológico, respondió que pertenecía a una organización «que tiene muy poco de ideológica y mucho de política, y que lucha por el pueblo vasco, Euskadi Ta Askatasuna».

A la siguiente pregunta del fiscal se negó a responder, y pasó el turno de preguntas a los abogados defensores, los letrados Miguel Castell (senador electo por Herri Batasuna), Iñaki Esnaola y Xabier Anua.

Castell pidió al presidente del tribunal que, haciendo uso de su autoridad, ordenara que a los acusados se les librara de las esposas, a lo que el presidente se negó, y el letrado donostiarra pidió «con todo respeto» que constara en acta su protesta.

Al igual que sus compañeros, Izar de la Fuente negó sus participación en los hechos que se les imputaban, básicamente la colocación de artefactos explosivos en Vitoria y el robo de un automóvil a punta de pistola, aunque por su militancia en ETA asumían plenamente estas acciones y «estamos dispuestos a realizarlas en cualquier momento».

Los acusados Ruiz de Gauna y Olalde se manifestaron igualmente miembros de la organización ETA desde 1976 y 1974, respectivamente. Alberto Olalde estuvo ya procesado por asociación ilegal.

El ministerio fiscal elevó a definitivas sus conclusiones, tras introducir cambios

en cuatro de ellas y pidió para los acusados un total de cuarenta y dos años de reclusión mayor.

Antes de la exposición de sus conclusiones, el fiscal hizo un preámbulo en el que mostró su estrañeza porque los acusados no habían respondido a sus preguntas y sí lo habían hecho a la de los defensores, «teniendo en cuenta que ellos también forman parte de un tribunal en el Estado español».

A esto respondió, en su turno, el letrado alavés, Xavier Anua, diciendo «¿qué opción tenemos los que estamos aquí sentados para integrar otro tribunal?» Puntualizando más adelante que ni siquiera la Constitución, «ampliamente rechazada en Euskadi», reconoce la posibilidad «de que estos jóvenes sean juzgados en el País Vasco, por una legislación vasca y en su propia lengua, en Euskera, que es la que debíamos haber empleado aquí».

En la explicación de sus conclusiones, los abogados Esnaola y Castell intentaron en todo momento demostrar que no se estaba juzgando a -terroristas, «sino a presos políticos, que como tales debían estar amnistiados» y que no se puede juzgar unos hechos fuera de su realidad, es decir, fuera del entorno donde han ocurrido.